

ANEXO IV

Características de las becas y criterios de valoración

El fin de la beca es dar la oportunidad de formarse en el uso y manejo de los programas informáticos usados en las prácticas de astrofísica desarrolladas en el Laboratorio de Informática de Astrofísica de la Facultad de Físicas de la Universidad de la Laguna.

La evaluación de los solicitantes se realizará mediante comparación y evaluación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1. Conocimientos y experiencia con ordenadores personales, estaciones de trabajo, redes locales y sistemas operativos UNIX.

Puntuación máxima: 35 puntos.

Forma de acreditación: Forma de acreditación: Fotocopia de certificados expedidos por el organismo correspondiente en donde se expliquen las tareas realizadas y duración de las mismas e informes de tutores o colaboradores

2. Conocimientos de informática y de los programas utilizados en las prácticas de Astrofísica.

Puntuación máxima: 25 puntos.

Forma de acreditación: Forma de acreditación: Forma de acreditación: Fotocopia de certificados expedidos por el organismo correspondiente en donde se expliquen las tareas realizadas y duración de las mismas e informes de tutores o colaboradores.

3. Titulación y expediente académico.

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia del certificado/expediente académico.

4. Asistencia a cursos, seminarios, congresos y becas obtenidas.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de acreditación:

Asistencia a cursos, seminarios: Fotocopias de los certificados de asistencia en el que aparezcan las horas del curso y el programa.

Becas obtenidas: Fotocopia de las resoluciones por las que se conceden las becas en donde se expliquen las tareas realizadas y duración de las mismas.

5. Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente inglés.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de acreditación: Certificados de cursos oficiales o en su defecto impreso cumplimentado en su totalidad del Pasaporte de Lenguas, referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa con la indicación del nivel de conocimiento. Ver enlace web: <http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europass+Documents/Europass+Language+Passport/navigate.action>.

6. Por labores de divulgación científico-técnicas y actividades docentes de carácter universitario, premios, reconocimientos, distinciones, etc.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de certificados expedidos por el organismo correspondiente o documentación acreditativa de dichas labores.

Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados documentalmente para su valoración. En la valoración de los méritos de los aspirantes se tendrá en cuenta su adecuación a las tareas a desempeñar y contenidos de la beca solicitada.

ANEXO V

Composición de la Comisión de Evaluación

Dr. Evencio Mediavilla Gradolph.
Dr. Ignacio González Martínez-Pais.
Dr. Arturo Manchado Torres.
Dr. Fernando Pérez Hernández.
Dra. Mercedes Prieto Muñoz.
Dr. M.^a Jesús Arévalo Morales.

* La Comisión de Evaluación está conformada por los miembros doctores de la «Comisión de Enseñanza del IAC», siendo la composición reflejada la existente a la fecha de la presente convocatoria. La Comisión de Enseñanza fue creada por el Convenio de Cooperación suscrito entre la Universidad de La Laguna y el Instituto de Astrofísica de Canarias para la coordinación entre ambas instituciones en materia de Enseñanza

9969

ORDEN CIN/1619/2008, de 9 de junio, de corrección de errores de la Orden CIN/1557/2008, de 30 de mayo, sobre delegación de competencias en materia de comisiones de servicios en el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Advertidos errores en el texto de la Orden CIN/1557/2008, de 30 de mayo (BOE número 135, de 4 de junio), sobre delegación de competencias en materia de comisiones de servicios en el Ministerio de Ciencia e Innovación, se procede a la siguiente corrección:

En la página 25883, primera columna, el párrafo k) del artículo 1, se sustituye por el siguiente: «k) En cada uno de los Directores Generales del Departamento y en el Director de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, las del personal no dependiente del Ministerio que asiste a órganos colegiados y grupos de trabajo, o colabora en tareas de elaboración y seguimiento de planes y programas o en tareas de evaluación de proyectos u otras relacionadas con las competencias del Departamento, cuando la actividad sea organizada por su órgano directivo».

Madrid, 9 de junio de 2008.–La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.

BANCO DE ESPAÑA

9970

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 9 de junio de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|-----------|-------------------------|
| 1 euro = | 1,5784 | dólares USA. |
| 1 euro = | 166,76 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 1,9558 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 24,653 | coronas checas. |
| 1 euro = | 7,4599 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 0,79740 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 247,20 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4528 | litas lituanas. |
| 1 euro = | 0,7028 | lats letones. |
| 1 euro = | 3,3848 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 3,6795 | nuevos leus rumanos. |
| 1 euro = | 9,3480 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 30,338 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1,6103 | francos suizos. |
| 1 euro = | 118,93 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 7,9370 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 7,2488 | kunas croatas. |
| 1 euro = | 37,1536 | rublos rusos. |
| 1 euro = | 1,9640 | nuevas liras turcas. |
| 1 euro = | 1,6414 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 2,5745 | reales brasileños. |
| 1 euro = | 1,6136 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 10,9273 | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 12,3246 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 14.734,36 | rupias indonesias. |
| 1 euro = | 1.630,49 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 16,3838 | pesos mexicanos. |
| 1 euro = | 5,1503 | ringgits malasio. |
| 1 euro = | 2,0563 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 69,450 | pesos filipinos. |
| 1 euro = | 2,1494 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 52,584 | bahts tailandeses. |
| 1 euro = | 12,4200 | rands sudafricanos. |

Madrid, 9 de junio de 2008.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.